ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDM

Mejía, 27 de marzo del 2024.

El Concejo Distrital de Mejia, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024; y,

VISTO:

El Informe Legal N° 023-2024-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; el Informe N° 008-2024-CONT/MDM de la Unidad de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) "los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley";

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 17), del artículo 9° de la Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) "una de las atribuciones del Concejo Municipal es: 17) Aprobar el balance y la memoria";

Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.010, se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023";

Que, mediante Informe N° 008-2024-CONT/MDM, de fecha 19 de marzo de 2024, la Unidad de Contabilidad, solicita la Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2024-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa se concluye que estando al marco legal vigente y a los alcances expuestos por la Unidad de Contabilidad debe ser tratado por el Pleno del Concejo Municipal, a fin de que proceda con el trámite correspondiente, de acuerdo con sus atribuciones y/o competencias, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante proveído N° 189-2024-GM, de fecha 20 de marzo de 2024, Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaria General, para el trámite correspondiente;

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en use de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de marzo de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad a través de la Gerencia de Administración la respectiva remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados y otras dependencias competentes, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente aplicable a la materia, dentro del plazo de ley correspondiente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y acciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARIA GENERAL